CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA** EN LO SUCESIVO **"EL TRIBUNAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU MAGISTRADO PRESIDENTE, **MTRO. JOSÉ SANTIAGO ENCINAS VELARDE,** ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN, VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, C.C. MTRA. VERÓNICA ACUÑA DUARTE**; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA DRA. MIREYA SCARONE ADARGA**, COORDINADORA EJECUTIVA DEL **INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ISM"**, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL TRIBUNAL":

1. Ser un ente público creado constitucionalmente, instituido por la Ley Orgánica del mismo, 26 de Enero 1977, transformándose en colegiado en fecha 4 de Diciembre del 2014 con plena autonomía operativa y de decisión, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Calle Matamoros #45, esquina Boulevard Rodríguez y calle Veracruz, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

3. Que su representante legal es el **Lic. José Santiago Encinas Velarde**, quien acredita tal personalidad mediante la ratificación hecha por parte del Pleno de este Tribunal, en la cual le toma protesta como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, de fecha 28 de Octubre del 2021, que cuenta con facultades legales suficientes para la celebración del presente acto jurídico tal y como lo establece el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, y que fue designado por mayoría del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

4. Que es de su interés suscribir el presente convenio de colaboración con la finalidad de promover y acceder al programa de capacitación para el personal, así como formar la cultura del derecho a la capacitación.

II.- DECLARA "EL ISM":

1. Que el Instituto Sonorense de las Mujeres, **"EL ISM"** por conducto de su Coordinadora Ejecutiva declara que: Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.

2. La Dra. Mireya Scarone Adarga, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO", tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por el Dr. Fco. Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 16 de noviembre de 2021.

3. Que tiene por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, cultural y social; alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

4. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

5. Que, para efectos del presente instrumento, confirma como su domicilio el ubicado en Periférico Norte #328 entre Monteverde e Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales de coordinación y cooperación mutua, en la formación y capacitación que se ofrecen a través de sus áreas técnicas tanto de **"EL ISM"** como de **"EL TRIBUNAL"**.

SEGUNDA.- Que en razón de que existen objetivos comunes en materia de capacitación y cultura del conocimiento, tienen interés en celebrar el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes acciones conjuntas:

1. Organizar cursos y/o talleres dirigidos al personal designado **"EL ISM"** o en su caso **"EL TRIBUNAL"**, así como proporcionarles capacitación que les permita tener un mayor desempeño de la materia.
2. Organizar concursos, seminarios, talleres, entre otros eventos, que permitan la participación del personal.
3. Expedir constancias a quienes participen en las actividades o programas a que se refiere el inciso anterior, cuando las partes las realicen conjuntamente y cuando el caso así lo amerite.
4. Proporcionar en la medida de sus recursos, el material didáctico necesario para efectuar las actividades de capacitación.
5. Incluir en la página de internet de **"EL ISM"**, el vínculo a la página del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Sonora.
6. Incluir en la página de Internet de **"EL TRIBUNAL"**, el vínculo a la página de **"EL ISM"**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, las partes acuerdan y se comprometen a realizar acciones de colaboración en los siguientes aspectos:

1.- "EL ISM" se compromete a:

a.- Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño de contenidos de los programas relacionados con capacitaciones.

b.- Promover y difundir los programas y eventos que sean organizados en coordinación con **"EL TRIBUNAL"**.

c.- Apoyar en la elaboración de propuestas de los cursos, talleres de capacitación.

e.- Brindar capacitación al personal de **"EL TRIBUNAL"**.

2.- **"EL TRIBUNAL"** se compromete a:

a.- Promover y difundir entre el personal, los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "**EL ISM**".

b.- Difundir el material que haya sido creado o proporcionado por **"EL TRIBUNAL"**.

c.- Coadyuvar con material didáctico que se utilizará para eventos académicos, seminarios, concursos y otros similares que sean organizados con el apoyo de "**EL ISM**".

d.- Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, desarrollo y evaluación de los cursos de capacitación.

e.- Organizar concursos, seminarios y talleres en coordinación con el "**EL ISM**".

CUARTA.- Las partes acuerdan que las capacitaciones que se lleven a cabo dentro del marco jurídico del presente convenio, serán formalizados a través de acuerdos específicos que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de la actividades y, en consecuencia, obligan a éstas a la participación interinstitucional.

QUINTA.- Los convenios específicos que resulten del presente, deberán suscribirse por lo que respecta a "**EL ISM**" a través de su titular.

En este contexto el Instituto Sonorense de las Mujeres, tiene facultades para firmar convenios generales o específicos, con fundamento en el artículo 20 fracción III, de la Ley 181, Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres, a través de su Coordinadora Ejecutiva, y por lo que respecta a **"EL TRIBUNAL"**, a través de su Magistrado Presidente debidamente facultado. Además, los convenios específicos deberán numerarse y anexarse al Convenio General para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad civil y de ningún tipo por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, acordándose que al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o de casos fortuitos, inmediatamente se reanudara el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

OCTAVA.- Para la ejecución y seguimiento de las actividades específicas que se deriven del presente convenio, las partes designan como responsables, por **"EL TRIBUNAL"** MTRA. VERONICA ACUÑA DUARTE, Directora General de Capacitación, Vinculación y Comunicación Social, correo electrónico: acunavero@hotmail.com, números telefónicos (662) 212 0712; y, por **"EL ISM"** a la LCDA. MARIA FERNANDA NEGRETE MORALES, Directora de Derechos, correo electrónico: maria.negrete@sonora.gob.mx, números telefónicos (662) 217 49 86.

Las partes acuerdan que los responsables nombrados en esta cláusula tendrán la función de realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico y, en colaboración con el coordinador que se designe para cada convenio específico estarán encargados de desarrollar, en lo particular, los convenios específicos necesarios para la ejecución de los proyectos y programas que ambas partes determinen; cualquier información, aviso o comunicación relacionada con el cumplimiento de las cláusulas de este convenio deberá hacerse del conocimiento de la contraparte por escrito. Los responsables, no tendrán facultades para acordar o pactar modificación alguna del contenido del presente instrumento.

NOVENA.- El presente convenio es obligatorio para ambas partes y tendrá una duración de un año contando a partir de su entrada en vigor el día de su firma y concluirá cuando alguna de las partes así lo decida, sin embargo, el mismo podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo mediante la suscripción de anexos ejecutivos que pasarán a formar parte integral de este convenio.

En caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA.- El personal que de una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considera como patrón sustituto. Por lo tanto, las partes se liberan de cualquier tipo de responsabilidad y se obligan a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en su contra, así como a correr con todos los gastos y honorarios en que, por estos conceptos y por cualquier otro, pudiese incurrir con motivo o como consecuencia del ejercicio de la acción legal de que se trate y, en general, de las que por su naturaleza sean a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con las cláusulas primera y cuarta de este convenio, **"EL TRIBUNAL"** y **"EL ISM"** acuerdan que inmediatamente después de la firma del mismo, podrán iniciar con las capacitaciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que los términos y condiciones no previstos, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por **"EL TRIBUNAL"** y **"EL ISM".** Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio de colaboración, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de las instituciones que lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 2 DEL MES DE JUNIO DE 2023.

POR "EL ISM"

DRA. MIREYA SCARONE ADARGA
COORDINADORA EJECUTIVA

LCDA. MARIA FERNANDA NEGRETE MORALES
DIRECTORA DE DERECHOS DEL ISM

POR "EL TRIBUNAL"

MTRO. JOSÉ SANTIAGO ENCINAS VELARDE
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

MTRA. VERÓNICA ACUÑA DUARTE
DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN,
VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL